

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Agremiados de la provincia. Año 50 pesetas  
 en el mes de junio 15 ; semestre 80 año 60  
 en el mes de junio 2250; » 45 » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago se adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sito en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 95; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro Postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono cuando haya persona en la capital que responda de ésta.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1897).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 17 junio 1926).

### SECCIÓN SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Núm. 3.383.

#### CIRCULAR

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado mandar como representante suyo en la sesión de clausura de la Asamblea sindical de la Confederación Hidrográfica del Ebro a su sobrino carnal el Serenísimo Sr. Infante de España, A. R. D. Alfonso de Borbón.

Tan alta distinción otorgada a Zaragoza y su provincia, tengo la satisfacción de hacerla pública en este BOLETIN para conocimiento y reconocimiento de todos los buenos patriotas aragoneses.

Zaragoza, 18 de junio de 1926.

El Gobernador civil,

Enrique de Montero y de Torres.

### SECCIÓN TERCERA

#### COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Núm. 3.007.

Extracto de los acuerdos adoptados por la misma en las sesiones celebradas los días 18 y 25 del mes actual, que se publican a los efectos del número 5.º del art. 136, del Estatuto provincial vigente.

Sesión del día 18.

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Quedar informada la Corporación de un escrito del Excmo. y Rvmo. Sr. Arzobispo de esta Archidiócesis dando las gracias por el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Diputación de dirigirse a la Superioridad en apoyo de las peticiones de mejora del Clero.

Quedar igualmente informada de que el mismo Prelado hará su visita pastoral al Hospital provincial el día 25 de los corrientes.

Cooperar a lo que solicita la Federación Aragonesa Esperantista, inscribiéndose la Corporación como Congresista del VI Congreso nacional de Esperanto.

Autorizar la adquisición de tres sellos cajetines para las operaciones de cédulas personales.

Aprobación de una cuenta de 929'95 pesetas, por gastos con motivo del viaje del señor Presidente de la Corporación a Pau, para la constitución del Comité Internacional del Canfranc.

Idem de otra, de 486'20 pesetas, por gastos de otro viaje a Madrid de los señores Diputados D. Francisco Cano y D. Senén Galbán, para

gestionar asuntos oficiales de la Corporación.

Idem del proyecto de distribución de fondos por obligaciones del mes de junio próximo.

Manifestar a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos, propietarios y vecinos de Torrijo, Villalengua y Moros, no ser posible, dentro del actual ejercicio, hacer más que una reparación provisional en la carretera de Ateca a Torrijo.

Aprobación de gastos ocasionados en el replanteo del camino vecinal, núm. 313, de Parroy a la carretera de Morés a Mainar, que asciende a 142'50 pesetas.

Autorizar a D. Eusebio Lázaro para construir una tajea de paso a finca de su propiedad lindante con el camino vecinal de Pastriz.

Idem a D. Demetrio Galdeano para cercar una finca, de su propiedad, lindante con el camino de Juslibol a la carretera de Zaragoza a Francia.

Cesión temporal, al Ayuntamiento de Riela, de una bomba de brazo para desaguar el pozo público de dicho pueblo.

Aprobación de dos certificaciones de obras ejecutadas en la carretera de Tauste a Luceni, importante 18.900 pesetas.

Nombramiento de D. Joaquín San Nicolás Francia para el cargo de Secretario Contador del Hospicio Inclusa provincial de Calatayud.

Contestar a la Alcaldía de Zaragoza manifestando cuáles son los caminos vecinales que afectan a este Municipio y que han pasado a la jurisdicción de la Diputación.

Aprobación de una cuenta, de 14.898'17 pesetas, por gastos en las obras de reparación de la fachada del Palacio provincial; y otra, de 4.022'49 pesetas, por ídem, íd., en la instalación de la Oficina de Vías y Obras provinciales, en dicho Palacio.

Nombramiento de D. Joaquín Felipe San Pío para el cargo de Delineante-Escribiente de la Oficina de Construcciones civiles, de esta Corporación.

Ingreso en el Hospicio de Zaragoza de Isidoro Marín Tejedor y Pedro Almor Guillén; y en el de Tarazona de Bartolomé Jiménez Pardo.

Concesión de socorro de lactancia para los niños Angel Lerín, María Zamorano y Encarnación Roda, los tres nacidos en parto doble y para la niña María Guillén Fleta.

Dar de baja definitiva en el Hospicio de Tarazona al acogido Pascual Borque Tierra.

Denegar la instancia de Aurelia Francisco Lostao solicitando el ingreso en el Hospicio de Zaragoza de su hijo, por no reunir ninguna de las condiciones determinadas en el Reglamento de dicho Asilo.

#### Sesión del día 25.

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Cursar telegrama de gracias al Excmo. señor Ministro de Gracia y Justicia, D. Galo Ponte, por la concesión del crédito necesario para la construcción de la nueva Cárcel de esta ciudad.

Felicitar al señor Diputado D. Pedro Moyano por la distinción de que ha sido objeto dicho

señor al concedérsele la encomienda de Alfonso XII.

Hacer constar en acta del reconocimiento de la Corporación por la donación hecha por D. Felipe Aured Folguera, para los asilados del Hospicio de Zaragoza, de varios ejemplares de su folleto «Viaje marítimo a Filipinas».

Notificar a la Superioridad la designación hecha por esta Corporación para que la represente en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales.

Designar al señor Diputado provincial don Pedro Moyano, para que represente a la Corporación en el Concurso de Ganados que ha de celebrarse en Sos del Rey Católico.

Interesar del señor Delegado de Hacienda de la provincia la publicación de circular consignándose no tendrán el carácter de aprobados los presupuestos municipales de esta provincia que no contengan las consignaciones precisas para obligaciones con la provincia.

Contestar al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, a dos comunicaciones sobre cédulas personales.

Fijación de precios medios por suministros al Ejército y Guardia civil, durante el mes de mayo actual.

Aprobación del balance mensual, formado por la Intervención de fondos provinciales, correspondiente al mes de abril último.

Id. de las liquidaciones semestrales del retiro obligatorio correspondiente a los empleados provinciales.

Id. de una cuenta de 100'83 pesetas de «Las Eléctricas Reunidas», por consumo de fluido en el Palacio provincial durante el mes de abril último.

Requerir al Ayuntamiento de Pedrola para que entregue en la Caja provincial la cantidad de 231'91 pesetas por la formación de un proyecto para construcción del Macelo de dicho pueblo.

Aprobación de liquidación, importante 704'95 pesetas por gastos ocasionados con motivo del estudio del camino vecinal de Atea por Murero y Manchones a Daroca.

Id. de otra, de 17.000 pesetas por obras ejecutadas en los kilómetros 10 al 14, de la carretera de Borja a la estación de Cortes, durante el mes de abril último.

Autorizar a D. Angel Anés y a D. Abdón Gaspar, de Movera, para construir unas tajeas de paso a fincas de su propiedad lindantes con el camino vecinal de Pastriz por Movera a la carretera de Madrid a Francia.

Informe en el expediente instruido por la Sociedad «Riegos y Fuerzas del Ebro», solicitando autorización para tender una línea aérea de transporte de energía eléctrica a alta tensión, cruzando el río Ebro en Fayón.

Aprobación de la nómina de estancias causadas en el mes de abril último, en el Reformatorio, por menores naturales de esta provincia, importante 283'50 pesetas.

Anunciar concurso público para el suministro de material de cirugía de uso más frecuente.

con destino al Hospital provincial de Nuestra Señora de Gracia.

Id. id. para el abastecimiento de medicamentos con destino a la Farmacia de dicho Asilo.

Autorizar a la Sociedad anónima «Fuerzas Motrices del Huerva», para colocar tres palomillas con destino a instalación de línea eléctrica, en la pared del Palacio provincial, que linda con la calle del Cinco de Marzo.

Autorizar a la Alcaldía de Mediana para extraer piedra del Acampo del Hospital con destino a las obras de mejora de los abrevaderos de dicho pueblo.

Concesión de socorro para lactancia de los niños Luisa Cobeta, Tomasa Gayán y Miguel Pallaruelo, nacidos en parto doble.

Aprobación de los padrones de cédulas personales de Caspe y Fuentes de Jiloca.

Interesar del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para que por sí y sus Delegados gubernativos apremien, en forma terminante para que los pueblos que no lo han hecho cumplimenten el servicio de remisión del padrón de cédulas personales, ratificar el contenido de la circular sobre cédulas personales prorrogar el período voluntario de cobranza del impuesto de dichas cédulas durante todo el mes de julio próximo.

Abonar a la Federación Esperantista Aragonesa la cantidad de 10 pesetas, por la cuota que corresponde a esta Corporación, como miembro congresista del VI Congreso Nacional Esperantista.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que se preceptúa en el Estatuto provincial vigente para general conocimiento.

Zaragoza, 31 de mayo de 1926.—El Presidente, Antonio Lasierra.

## SECCIÓN CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Núm. 3.327.

Habiendo sido aprobado el Registro fiscal de Edificios y Solares del término municipal de Chiprana, se advierte al público que las reclamaciones colectivas concernientes a la comprobación de Registros fiscales autorizadas por la ley de 26 de julio de 1922, podrán formularse en el plazo de un año, a contar desde la fecha del acuerdo de referencia, según se dispone en la regla 1.ª de la R. O. de 13 de abril de 1923, y con sujeción a las prescripciones de las mismas.

Zaragoza, 16 de junio de 1926.—El Delegado de Hacienda, Francisco Alamán.

## SECCIÓN QUINTA

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración.

Incurso el Ayuntamiento de Naharros (Cuenca) en el artículo 28 del Reglamento de Secretarios de

Ayuntamiento, de 23 de agosto de 1924, por no haber procedido dentro de los plazos reglamentarios a nombrar Secretario municipal, como resolución del concurso anunciado en 30 de enero último para proveer la Secretaría del mismo.

Esta Dirección general ha acordado designar, para ocupar la Secretaría de referencia, a D. Crispulo Restituto Fernández Sevilla, comprendido en el caso 4.º del artículo 20 del Reglamento antes citado, y que es el concursante, de los dos que han solicitado la plaza, que tiene más años de servicios.

Madrid, 7 de junio de 1926.—El Director general, R. Muñoz.

Habiendo justificado D. Germán Suárez y Prieto su derecho a figurar en la primera categoría del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, y desaparecidos, por consiguiente, los motivos por los que se le denegó su inclusión entre los concursantes a la Secretaría de Rairiz de Veiga (Orense), anunciada por segunda vez en 5 de noviembre último, y cuya vacante fué solicitada por dicho señor,

Esta Dirección general, teniendo en cuenta que la mencionada Secretaría se halla sin proveer por no haberla solicitado ningún otro individuo del Cuerpo, ha acordado designar para cubrirla al mencionado D. Germán Suárez Prieto, ex Secretario.

Madrid, 7 de junio de 1926.—El Director general, R. Muñoz.

Habiendo nombrado el Ayuntamiento de San Juan Despí (Barcelona) a D. Segismundo Serra Arboix, comprendido en el caso tercero del artículo 20 del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento de 23 de agosto de 1924, Secretario de dicha Corporación municipal, en virtud de concurso anunciado por Real orden de 4 de marzo último (*Gaceta* del 8), con infracción manifiesta del apartado 7.º de la Real orden de 9 de enero último y Real orden aclaratoria de 11 de marzo anterior, toda vez que han acudido al concurso solicitantes con mejor derecho que el nombrado,

Esta Dirección general ha acordado anular el nombramiento hecho por el Ayuntamiento, designando en su lugar a D. Faustino Martínez Garijo, opositor número 220 sin colocar.

Madrid, 7 de junio de 1926.—El Director general, R. Muñoz.

(*Gaceta* 9 junio 1926).

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Servicio Nacional de Crédito Agrícola.

COMISIÓN EJECUTIVA

El Real decreto-ley de 29 del actual autoriza que los préstamos con garantía de depósito de trigo que esta Comisión ejecutiva puede conceder por virtud de lo dispuesto en el Real decreto-ley del 12 del corriente mes se otorguen desde 1.º de junio de este año.

Y como quiera que la autorización de igual índole concedida en el pasado año 1925 no pudo beneficiar a más crecido número de labradores por lo tardíamente que la inmensa mayoría tuvo conocimiento de tan acertada disposición, no habiendo llegado siquiera a muchos Ayuntamientos los impresos destinados al efecto sino cuando estaba muy avanzado el tiempo, la Comisión ejecutiva de mi presidencia ha acordado se haga saber ahora así, individualmente, a todos los Alcaldes de los pueblos de las zonas tri-

gueras, remitiéndoles al mismo tiempo el número de impresos que se considera proporcionado a la respectiva población, sin perjuicio de enviarles más si así lo solicitasen; la necesidad de que divulguen, por cuantos medios tengan a su alcance, entre los labradores de su comarca la conveniencia de que aprovechen estas ventajas de oportunidad y baratura para obtener el mayor beneficio posible en la recolección del fruto, sin que les arredren consideraciones de desconfianza acerca de la subsistencia en años posteriores de medio análogo, ya que es propósito del Gobierno de S. M. no cejar en la aplicación de las medidas conducentes a estabilizar precios remuneradores y tolerables, así para la producción como para el consumo de especies de primera necesidad.

Al propio tiempo se reitera a los señores Alcaldes la conveniencia de que estudien detalladamente el texto del impreso, singularmente en aquellos extremos que toquen a su intervención conjunta con el Juez municipal y el Párroco, cuidando de que no autoricen esta diligencia, sino que habrán de hacerlo sus naturales sustitutos, en los casos en que cualquiera de los que ejerzan en propiedad el cargo haya de aparacer en la solicitud de préstamo como peticionario o como fiador.

Teniendo en cuenta que la razón de no haberse hecho efectivos muchos préstamos sobre trigo de los concedidos en la campaña anterior fué la cuantía de los gastos que significaba el viaje del prestatario para recibir el importe del préstamo otorgado en la Sucursal del Banco de España de la provincia respectiva, esta Comisión ejecutiva se permite aconsejar a los Alcaldes que, aun a costa, si fuera necesario, de los fondos municipales, si no se prestaran a ello voluntariamente los peticionarios, procuren, agrupando a todos ellos, que se otorgue un poder notarial bastante a un vecino del pueblo para que una sola persona pueda cobrar el importe de cada uno de los préstamos otorgados en la Sucursal del Banco de España en la provincia, a fin de evitar el gasto que significaría, para cada uno de los peticionarios, el viaje a la capital.

Finalmente, han de llamar la atención de los labradores acerca de que para estas solicitudes no se requiere el empleo de timbres de ninguna clase, y de que habrán de ser tramitadas por conducto de esa Alcaldía, utilizando el modelo de impreso a que antes se alude, y enviadas por correo seguido a la Comisión ejecutiva de este Servicio, que ha de resolverlas en el brevísimo plazo de cinco días hábiles.

Madrid, 31 de mayo de 1926.—El Director general, Presidente de la Comisión ejecutiva, Emilio Vellando.

A los Alcaldes de los pueblos de las provincias tri-guerras.

(Gaceta 9 junio 1926).

### Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Núm. 3.277.

Debiendo adquirirse con destino al servicio de Limpieza pública una barredora automóvil, con depósito de agua para la humectación, cuatro camionetas automóbiles, con cajas metálicas de dos a tres metros cúbicos de capacidad, tapas metálicas, mecanismo basculante movido a mano o por el motor y cuentakilómetros y veinte carritos de mano de caja metálica iguales al modelo que se halla de manifiesto en el Par-

que de Limpieza, se abre concurso con objeto de que los industriales interesados presenten sus proposiciones en pliego cerrado durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en horas hábiles de oficina, en el Negociado de Gobernación de la Secretaría municipal, en el cual se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones del concurso.

Los concursantes podrán serlo aisladamente para cada uno de los indicados vehículos o para todos ellos en conjunto, dejando a su libre elección las características y tipo del material a ofrecer a excepción de los carritos, bien entendido que bajo ningún concepto se admitirá material que no sea completamente nuevo.

Las proposiciones deberán extenderse en papel de la clase 8.<sup>a</sup>, con un sello municipal de 50 céntimos y un timbre del impuesto provincial de diez céntimos, acompañadas de la cédula personal y del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Tesorería municipal la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas para la barredora automóvil, mil trescientas cincuenta para las camionetas, y la de trescientas cincuenta para el suministro de los carritos, en concepto de depósito provisional que deberá ser elevado al diez por ciento del importe del material adjudicado en concepto de fianza definitiva, dentro de los diez días siguientes al en que se notifique la concesión del suministro.

El concurso se llevará a cabo con arreglo a lo prescrito en el R. D. de 2 de julio de 1924, y serán de cuenta del adjudicatario el pago de los gastos que origine el concurso; siendo satisfecho el importe del material adjudicado a la recepción provisional con cargo a la consignación de material de Limpieza del vigente presupuesto.

Los concursantes que lo hagan en nombre de tercera persona deberán acompañar poder notarial bastantado por alguno de los señores Letrados Asesores de la Corporación D. Pascual Comín y D. Marceliano Isábal.

La apertura de los pliegos se verificará en la Casa consistorial a las once horas del día siguiente al en que termine el plazo de admisión de pliegos, con la asistencia de Notario público y ante mi Presidencia o la del señor Teniente de Alcalde en quien delegue; reservándose la Corporación el derecho de elegir la proposición que estime más conveniente o desecharlas todas, sin que por ello los licitadores tengan derecho a formular reclamación alguna.

Zaragoza, 16 de junio de 1926.—El Alcalde, J. A. Cerezuela.

\*\*\*

Núm. 3.376.

Hasta la hora de las trece del día 13 del mes de julio próximo, se admiten proposiciones, en pliego cerrado, en el Negociado de Montes y Propios de la secretaría municipal, para contratar mediante concurso la adquisición y

colocación de tres cuadros de resistencias necesarios para obtener los servicios eléctricos del escenario del Teatro Principal de esta ciudad, sin que puedan rebasar las proposiciones de la cantidad de ocho mil veinticinco pesetas.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase octava, debiendo acompañarse la cédula personal y el resguardo de haber ingresado en la caja municipal la cantidad de cuatrocientas pesetas como depósito provisional, ajustándose aquéllas al modelo que a continuación se inserta.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en el Negociado de Montes y Propios, durante las horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 18 de junio de 1926.—J. A. Cerezueta.

*Modelo de proposición:*

Don ....., vecino de ..... habitante en ....., calle de....., núm....., según cédula personal que exhibe, manifiesta que enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia, y de las bases que han de regir en el concurso para la adquisición y colocación de tres cuadros y resistencias necesarios para obtener los servicios eléctricos del escenario del Teatro Principal, se compromete a suministrar y colocar los materiales indicados por la cantidad de ..... (en letra) pesetas y en el plazo... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 3.373.

### DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

No habiendo contestado los señores Alcaldes de Caspe y Orés a las diferentes invitaciones dirigidas por esta Jefatura a fin de que expongan los Ayuntamientos de su presidencia lo que estimen oportuno en los expedientes que se instruyen para declarar montes de utilidad pública los pertenecientes a los mencionados Municipios, denominados respectivamente «Efesa de la villa» y «Casa del Cheso», se hace saber a los Ayuntamientos interesados por medio de la presente circular, que si en el término de quince días no envían su contestación, bien prestando su conformidad, o con las alegaciones que estimen oportuno en el caso de oponerse a la declaración de utilidad pública de que se trata, se entenderá que se hallan conformes, y que nada tienen que oponer en contra de la declaración e inclusión de dichos montes entre los catalogados de la provincia en el citado concepto.

Zaragoza, 17 de junio de 1926.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Fernández de Navarrete.

Núm. 3.352.

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

**Aviso.**

Habiendo terminado la ejecución de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo de la carretera de la de Caspe a Selgua a Siéta-

mo, kilómetros 19 al 31, el contratista D. José M.<sup>a</sup> Pelayo, a quien se adjudicó la contrata por orden de 6 de septiembre de 1923, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la R. O. de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta del 22*), en este BOLETIN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras, remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras; entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 16 de junio de 1926.—El Ingeniero Jefe, Luis M.<sup>a</sup> Moreno.

\*\*\*

Núm. 3.353.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo de la carretera de Escatrón a Gandesa, kilómetros 29 al 32, el contratista D. Eustaquio Morer, a quien se le adjudicó la contrata por orden de 1.<sup>o</sup> de diciembre de 1924, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata; se anuncia, de conformidad a la R. O. de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta del 22*), en este BOLETIN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras, remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras; entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 16 de junio de 1926.—El Ingeniero Jefe, Luis M.<sup>a</sup> Moreno.

### TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE ZARAGOZA

Núm. 3.326.

Con fecha seis de mayo último se ha presentado ante este Tribunal, por D. Pedro Fornes Parramón, vecino de esta ciudad, recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Tribunal económico-administrativo provincial de veintiocho de abril de mil novecientos veintiséis que ratifica el acuerdo del Ayuntamiento de Zaragoza relativo al arbitrio de agua y vertido.

Lo que se anuncia conforme a lo preceptuado en el artículo treinta y seis de la ley de veintidós de junio de mil ochocientos noventa y cuatro, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la administración.

Zaragoza, doce de junio de mil novecientos veintiséis. — El Secretario del Tribunal, P. H., Rudesindo Nasarre.

## SECCIÓN SEXTA

## Aguarón. N.º 3.340.

Por acuerdo de la Comisión municipal permanente, el día 30 del actual, a las once, en la Casa Consistorial, se arrendará en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas de este término municipal bajo el tipo en alza de mil quinientas pesetas (1.500) para el ejercicio económico de 1926-27, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se halla de manifiesto en la secretaría municipal.

Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto en las citadas condiciones, al que se unirán los demás documentos que se mencionan en el mismo.

Aguarón, a 10 de junio de 1926.—El Alcalde, José Jiménez.

## Ambel. N.º 3.333.

Resultando insuficientemente dotada en el presupuesto municipal de esta villa una partida del capítulo 1.º de gastos, y apareciendo con sobrante otra del mismo capítulo y artículo, ha acordado la Comisión municipal permanente la oportuna transferencia de crédito por la cantidad 11'72 pesetas y a los efectos del art. 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 27 de agosto de 1924, queda expuesto al público, por término de quince días, el expediente que se instruye para su legalización.

Ambel, 14 de junio de 1926.—El Alcalde, Juan Lajusticia.

## Azuara. N.º 3.367.

Durante los días 21, 22 y 23 del actual, y horas reglamentarias, tendrá lugar en la posada del Paradero de esta villa, la recaudación voluntaria del 3.º y 4.º trimestres del repartimiento general de utilidades del ejercicio corriente.

Azuara, 16 de junio de 1926.—El Alcalde, César Casamayor.

## Bujaraloz. N.º 3.356.

No habiendo sido posible cubrir la vacante de Inspector de carnes e Higiene pecuaria de esta villa, la cual se inserta en el BOLETÍN OFICIAL, núm. 90, de fecha 17 de abril último, se anuncia nuevamente y por treinta días, a contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. Sus haberes anuales consisten en 600 y 365 pesetas respectivamente, que se hallan consignadas para ambos cargos en el presupuesto municipal.

Además, el que resulte ser agraciado, podrá contratar el importe de las iguales y herraje con los vecinos por la asistencia a sus caballerías en la forma que más conveniente crean.

Las solicitudes podrán dirigirse a esta Alcaldía, debidamente reintegradas y en el indicado plazo de los treinta días.

Bujaraloz, 10 de junio de 1926.—El Alcalde ejerciente, Luis Pallás.

## Calatayud. N.º 3.346.

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad saca a pública subasta las obras para la reforma del

lavadero público, cuyo acto se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde o Teniente en quien delegue y con asistencia de otro miembro de la Comisión municipal permanente, a las doce horas del día 10 del próximo mes de julio.

El tipo de la subasta será el de 58.592'20 pesetas, en baja, ajustándose las proposiciones al modelo que a continuación se inserta, las cuales se presentarán en pliego cerrado, en la secretaría de este Ayuntamiento, durante los días hábiles y horas de oficina, anteriores a la celebración de la subasta.

Los licitadores acompañarán al pliego de proposición un resguardo del depósito provisional, cuyo importe de 2.928'11 pesetas ingresará en la Depositaria municipal, debiendo prestar el contratista, después de que le sea adjudicada la subasta, fianza definitiva en una suma igual al 10 por 100 del remate.

El plazo de ejecución total de las obras será de tres meses, contados desde el día en que se firme la escritura de adjudicación de la subasta; y el Ayuntamiento abonará el importe del remate en tres plazos iguales, a saber: el primero, luego de haberse realizado la mitad de las obras; el segundo, al quedar terminadas, y el tercero, al tiempo de su recepción provisional.

En el caso de que los licitadores se hagan representar por otra persona, deberán presentar sus poderes para ser bastantes al Letrado de esta ciudad D. Enrique Ibáñez.

Los pliegos de condiciones facultativas y administrativas se hallan de manifiesto en la secretaría municipal, durante las horas de oficina.

Calatayud, 16 de junio de 1926.—El Alcalde-Presidente, Antonio Bardagi.

*Modelo de proposición.*

D. ...., se obliga a llevar a cabo las obras de reforma del lavadero público de la ciudad de Calatayud, sujetándose a los pliegos de condiciones facultativas y administrativas aprobados por la Municipalidad contratante, por precio de ..... (en letra).

Calatayud, .... de julio de 1926.

(Firma).

## Jarque. N.º 3.351.

El arriendo de los arbitrios obligatorios de pesas y medidas de esta villa, así como el del macelo público, para el ejercicio económico del año 1926-27, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 29 de los corrientes y horas de diez a once la primera y de once a doce la segunda, bajo la Presidencia del señor Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien delegue.

De no presentarse licitador, se celebrará una segunda subasta el día 30 del mismo mes, y a las mismas horas indicadas, con el 10 por 100 de baja del tipo de tasación.

El pliego de condiciones de cada uno de dichos arbitrios estará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a los efectos de examen y reclamación.

Jarque, 14 de junio de 1926.—El Alcalde, Gregorio Muñoz.

**Las Pedrosas. N.º 3.357.**

Habiendo quedado desiertas en el concurso anunciado en el B. O. de fecha 17 de abril, número 90, las plazas de Inspector de carnes e Higiene pecuaria de este pueblo, se anuncian por quinta vez, por término de treinta días, a contar de la inserción en el B. O. de la provincia.

La dotación consiste en 600 pesetas por la primera y 865 por la segunda, satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Las solicitudes se presentarán en la secretaría de este Ayuntamiento.

Las Pedrosas, 14 de junio de 1926. — El Alcalde, Eusebio Cabestré.

**Pradilla de Ebro. N.º 3.331.**

La Comisión permanente de este Ayuntamiento, en su sesión del 14 del actual, tiene acordado solicitar del pleno un suplemento de crédito del Capítulo de resultas, sin aplicación, de ciento cincuenta pesetas, para el estudio y plano de la obra en proyecto de un grupo escolar.

Lo que se anuncia al público, por quince días, para oír reclamaciones.

Pradilla de Ebro, 15 de junio de 1926. — El Alcalde, Joaquín Pallarés Guerrero.

**SECCIÓN SÉPTIMA****Administración de Justicia****Requisitorias.**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.*

Núm. 3.296.

**CARRETERO GAVILÁN, Pablo Matías;** de 30 años, de estado casado, de oficio viajante, hijo de Dolores y de Antonio, natural de Bolaños, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, al objeto de constituirle en prisión y llevar a cabo las demás diligencias acordadas en causa que se le sigue por estafa.

Núm. 3.300.

**JIMENO PERRUCA, Vicente;** de treinta y un años, soltero, hijo de Vicente y Antonia, natural de Fuentes de Jiloca (Zaragoza), y cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 82 de 1925, sobre tentativa de robo, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Almunia de D.ª Godina, con el fin de notificarle el auto de prisión

dictado por la Audiencia de Zaragoza en la referida causa e ingresar en la prisión preventiva de este partido.

Núm. 3.237.

**ROMERO DÍEZ, Dolores;** de 40 a 42 años, soltera, vendedora ambulante, hija de Pedro y de Carmen, natural de Teruel, y

**JIMÉNEZ DÍAZ, Carmen;** de 58 años, soltera, vendedora, hija de Juan Ramón y de Valeriana, natural de Velilla, ambas sin domicilio, ignorándose sus actuales paraderos; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Miguel de Jerez de la Frontera, con objeto de constituirse en prisión por la causa que se les sigue con el núm. 72 de 1926, por hurto.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Núm. 3.303.

**Calatayud.**

**D. Miguel Carazon y de la Rosa, Juez de instrucción de este partido;**

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a **Aliben Mohamet y Turqui Mohamet;** procesados, de veinte y diez y ocho años respectivamente, ambulantes, naturales de Bleda (Argelia), cuyo último domicilio fué en Valencia, calle del Matadero, número siete, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto comparezcan ante este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión, pues así lo tengo acordado en virtud de lo ordenado por la Audiencia de Zaragoza en causa seguida a los mismos con el número cuatro del corriente año, por hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes.

Y ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, que procedan a la busca, captura, detención y conducción a la cárcel de este partido y a mi disposición de los referidos procesados, caso de ser habidos.

Dado en Calatayud, a catorce de junio de mil novecientos veintiséis. — Miguel Carazon y de la Rosa. — Por su mandato, Justo López.

Núm. 3.322.

**Zaragoza.—San Pablo.****Cédula de citación.**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en diligencias de cumplimiento de cartanorden de la Superioridad, dimanante de sumario núm. 429 de 1925, contra Aurelio Garrido Jeijoo, sobre estafa, por medio de la presente se cita en forma legal a **María Lapuñas y Guadalupe León,** cuyo actual domicilio se desconoce, y que lo han tenido en esta ciudad, calle de Zamoray, número doce, a fin de que el día nueve de julio próximo, a las diez, comparezcan ante la Audiencia provincial de esta ciudad al

objeto de prestar declaración en el acto del juicio oral de dicha causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les pararán los perjuicios procedentes en derecho.

Zaragoza, quince de junio de mil novecientos veintiséis. — El Secretario, P. H., Prudencio Fernández.

Núm. 3.323.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de crédito, intereses y costas en autos ejecutivos seguidos a instancia de la Sociedad «Banco Hispano Americano» contra los cónyuges D. Arterio Arbuniés Garrido y D.<sup>a</sup> Tomasa Arbuniés Tobar y contra D.<sup>a</sup> Aurora Garrido Polliz, tengo acordado proceder a la venta en pública subasta de:

Una casa, situada en la villa de Sos del Rey Católico, en el barrio del Laurel, calle del Perdón, señalada con el número tres, compuesta de tres pisos sobre el firme y de unos cien metros cuadrados de superficie; lindante a la derecha entrando y por la espalda con vago y graneros de D. Miguel Laplaza y a la izquierda con la calle de la Estrella, que ha sido tasada en veintiséis mil setecientas cincuenta pesetas.

Que para el acto de subasta, que será simultánea en este Juzgado y en el de igual clase de la villa de Sos del Rey Católico, se ha señalado el día diez y siete de julio próximo, a las once de su mañana.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado a que concurran o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que en la secretaría de este Juzgado de mi cargo que desempeña el que refrendará este edicto se exhibirá a quienes lo deseen cuanto se refiere a titulación de la fianza de que se trata.

Y por último que la aprobación del remate se aplazará hasta conocer el resultado que ofrezca la diligencia de subasta ante el Juzgado de Sos.

Dado en Zaragoza, a diez y seis de junio de mil novecientos veintiséis.—Juan de Hinojosa. Ante mí, Manuel Serrano.

Núm. 3.360.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que en juicio ejecutivo seguido en dicho Juzgado a instancia de D.<sup>a</sup> Magdalena Zarrandicoechea contra D. Mauricio Cajal, tengo acordado proceder a la venta en pública y

segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, de los bienes que se describen en el edicto de este Juzgado, fecha doce de abril de este año, con el número dos mil treinta, inserto en la página ochocientos setenta y ocho del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número ochenta y ocho, correspondiente al quince de abril antes citado.

Para el acto del remate se ha señalada el día tres del mes de julio próximo, a las once de su mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Por último se hace saber que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, deducido el veinticinco por ciento de la misma, que como se ha dicho se rebaja.

Dado en Zaragoza, a diez y siete de junio de mil novecientos veintiséis.—Juan de Hinojosa. Ante mí, Manuel Serrano.

Núm. 3.382.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Juan de Hinojosa Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de la ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de crédito, intereses y costas en autos ejecutivos tramitados en dicho Juzgado, a instancia de D.<sup>a</sup> Magdalena Zarrandicoechea, contra D. Mauricio Cajal Trulls, tengo acordado proceder a la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de tasación, de los géneros y efectos que se detallan en la Sección séptima, con el número dos mil quinientos cuarenta y tres, página mil diez y ocho, del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número ciento nueve, correspondiente al diez de mayo de este año.

Que para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día tres de julio próximo, a las diez y media de su mañana.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación.

Y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, deducido al veinticinco por ciento que de éste se rebaja, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza, a diez y seis de junio de mil novecientos veintiséis.—Juan de Hinojosa. Ante mí, Manuel Serrano.